



# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

25 DE MARZO DE 2014

No. 1824

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Primera Actualización del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación 2013 de la Secretaría de Salud del Distrito Federal 3

#### Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Tasas de Recargos vigentes en Abril de 2014 9

#### Policía Auxiliar del Distrito Federal

- ◆ Nota aclaratoria del Aviso por el que se dan a conocer las tarifas correspondientes a la Prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia que en función de derecho privado presta la Policía Auxiliar del Distrito Federal, vigentes durante el año 2014, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 06 de marzo del 2014, con número 1812 10

#### Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo A/005/2014 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se establecen Lineamientos para el Inicio de Actas Especiales y Averiguaciones Previas Especiales en las Agencias del Ministerio Público, así como identificar la Unidad Administrativa de esta Procuraduría encargada de la Mediación o Conciliación, como mecanismo alterno de solución de conflictos 11
- ◆ Acuerdo A/006/2014, del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se establecen las Características de las Credenciales e Insignias Oficiales que expide la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, así como los Lineamientos para su uso 13

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Delegación Xochimilco**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la relación del Padrón de Beneficiarios del Programa Social “Fomento a las Sociedades Cooperativas y Apoyo al Autoempleo de los Habitantes que Residen en la Delegación Xochimilco” publicados en las Reglas de Operación número 1533 Bis, del 30 de Enero de 2013 19

### **Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer el Listado de 2 procedimientos que se integran al Manual Administrativo de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal con número de Registro: MA-11DPA-10/03 21

### **Instituto de la Juventud del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales a cargo del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, durante el Ejercicio Fiscal 2013 22

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Número GAS-LPN-01/2014.- Venta de Boleto Desecho del Metro 23
- ◆ **Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-** Licitaciones Públicas Nacionales números CMHALDF/LPN/06/2014 a CMHALDF/LPN/08/2014.- Convocatoria 002.- Adquisición de papelería, materiales de impresión y artículos de limpieza, para la contratación del servicio de mantenimiento al conmutador y contratación del servicio de mantenimiento a los swichts 24

## **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Trabajalia, S.A. de C.V. 26
- ◆ Axa Seguros, S.A. de C.V. 27
- ◆ Drivium Technologies, S.C. 28
- ◆ Grupo Inmobiliario Bemago, S.A. de C.V. 29
- ◆ Origeo, S.A. de C.V. 30
- ◆ Controladora Ejecutiva Elite, S.C. 30
- ◆ Lilly Joyas, S.A. de C.V. 31
- ◆ Grupo Joyero Madero, S.A. de C.V. 31
- ◆ F2 Central de Arquitectura y Diseño, S.A. de C.V. 32
- ◆ Impulsa Negocios D.A.Z., S.A. de C.V., Sofom, E.N.R. 32
- ◆ Grupo MVS Capital, S. de R.L. de C.V. 33
- ◆ Bienes Raíces Oklahoma, S.A. de C.V. 33
- ◆ Corporativo Magort, S.A. de C.V. 34
- ◆ Servicios de Tecnología IT, S.A. de C.V. 34
- ◆ Ander Asesores en Construcción, S.A. de C.V. 34
- ◆ Ascora Asesoría Fiscal y Contable, S.A. de C.V. 34
- ◆ Eli Lilly de México, S.A. de C.V. 35
- ◆ Eli Lilly y Compañía de México, S.A. de C.V. 37
- ◆ **Edictos** 39

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### SECRETARÍA DE SALUD

**DOCTOR JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, SECRETARIO DE SALUD**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 5, fracción IX y 24, fracción XXII de la Ley de Salud del Distrito Federal; 5, fracción I; 26, fracciones II y X; 33 Ter, fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y los Lineamientos Generales para la Adquisición de Material de Curación con Criterios de Transparencia, Legalidad, Eficiencia, Sustentabilidad, Honradez y Óptima Utilización de los Recursos, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el Cuadro Básico para el Primer Nivel de Atención Médica y para el Segundo y Tercer Nivel, el Catálogo de Insumos.

Que para la adquisición de Insumos para la Salud, las instituciones públicas que conforman el Sistema Nacional de Salud, entre los que se encuentra la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, están sujetos a la observancia del Cuadro Básico para el Primer Nivel de Atención Médica y, para el Segundo y Tercer Nivel, del Catálogo de Insumos para la Salud, documento expedido por el Consejo de Salubridad General de conformidad con la Ley General en la materia.

Que conforme a los Lineamientos Generales para la Adquisición de Material de Curación con Criterios de Transparencia, Legalidad, Eficiencia, Sustentabilidad, Honradez y Óptima Utilización de los Recursos del Gobierno del Distrito Federal, publicados el 24 de julio del 2012 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, resulta necesario para las instancias del Distrito Federal que no forman parte del Sistema Nacional de Salud, el establecimiento de un “Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación”, lo cual contribuirá a homogeneizar las políticas de adquisición de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y garantizar la eficiencia, sustentabilidad y óptima utilización de los recursos.

Que la Edición 2012 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de julio del 2012 y a partir de esa fecha se efectuaron dos actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2013, con la finalidad de tener actualizada la lista de material de curación para que los hospitales y unidades médicas adscritos al Gobierno del D.F., atiendan los problemas de salud de la población de la Ciudad de México.

Que la Edición 2013 incluye las actualizaciones (inclusiones, modificaciones y exclusiones) que fueron analizadas a través del área competente de la Secretaría de Salud con la participación de especialistas de las Unidades Hospitalarias de la misma Secretaría.

Que en atención a las anteriores consideraciones, expido el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA PRIMERA ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE MATERIAL DE CURACIÓN 2013 DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.**

**INCLUSIONES  
CATÁLOGO MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS**

<b>GENÉRICO</b>	<b>CLAVE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ESPECIALIDAD O SERVICIO</b>
Accesorios	060.ADK01.SS02	Kit de adaptadores para nebulización en línea a neonatos: 1) Con tubo corrugado 10 mm de diámetro. 2) Con una longitud total de 6 a 12 pulgadas. 3) Conector al nebulizador de 18 mm de diámetro interno y 22 mm de diámetro externo. 4) Pieza en "T" neonatal estándar de 10 mm.	Juego
Accesorios	060.ADS01.SS02	Adaptador de tipo "Cola de ratón": 1) Con rosca DISS interna en un extremo. 2) Cuerpo verpo tipo espiga en el otro extremo. 3) Desechable.	Pieza
Adaptadores	060.233.0038	Conector pieza en "t", de plástico transparente u opaco, para circuitos de ventilación mecánica, tamaño pediátrico-adulto	Pieza
Apósitos	060.088.0827	Con barrera antimicrobiana. Estéril y desechable. 10 cm x 10 cm a 20 cm.	Envase con 12 piezas.
Apósitos	060.088.0835	Con barrera antimicrobiana. Estéril y desechable. 40 cm x 20 cm a 40 cm.	Envase con 6 piezas.
Asas	060.046.SS01	Para Amigdalotomo Calibre 8.	Envase con 12 piezas.
Bolsas	060.125.0319	Balón respiratorio. De látex color negro, electro conductor, con dos pliegues, para maquina de anestesia. Diámetro interno del cuello de la bolsa 22 mm, capacidad 0.5 litros.	Pieza
Bolsas	060.125.1010	Balón respiratorio. De látex color negro, electro conductor, con dos pliegues, para maquina de anestesia. Diámetro interno del cuello de la bolsa 22 mm, capacidad 1.0 litro.	Pieza
Bolsas	060.125.1028	Balón respiratorio. De látex color negro, electro conductor, con dos pliegues, para maquina de anestesia. Diámetro interno del cuello de la bolsa 22 mm, capacidad 1.5 litros.	Pieza
Bolsas	060.125.1036	Balón respiratorio. De látex color negro, electro conductor, con dos pliegues, para maquina de anestesia. Diámetro interno del cuello de la bolsa 22 mm, capacidad 2.0 litros.	Pieza
Bolsas	060.125.1044	Balón respiratorio. De látex color negro, electro conductor, con dos pliegues, para maquina de anestesia. Diámetro interno del cuello de la bolsa 22 mm, capacidad 2.5 litros.	Pieza
Cal	060.157.0104	Sodada con indicador.	Lata con 16 Kg.
Catéteres	060.167.3049	Catéter uretral en doble "J" de elastómero de silicón, estéril. Longitud 15 cm, Calibre 3 Fr.	Pieza

Catéteres	060.167.5010-1	Catéter para suministro de oxígeno. con cánula nasal de silicón con tubo prolongador de pvc de 150 cm. con interior en trébol para impedir su acodamiento, diámetro externo 2.00 mm, diámetro interno 1.30 mm	Pieza
Coronas	060.243.0043	De acero inoxidable preconformadas, p/reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes. Segundo molar temporal. Superior derecho. Medidas: No. 4.	Envase con 5 piezas
Coronas	060.243.0175	De acero inoxidable preconformadas, p/reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes. Segundo molar temporal. Inferior derecho. Medidas: No. 5.	Envase con 5 piezas
Coronas	060.243.0233	De acero inoxidable preconformadas, p/reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes. Segundo molar temporal. Inferior izquierdo. Medidas: No. 5.	Envase con 5 piezas
Coronas	060.243.0019	De acero inoxidable preconformadas, p/reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes. Primer molar temporal. Superior derecho. Medidas: No. 4.	Envase con 5 piezas
Coronas	060.243.0027	De acero inoxidable preconformadas, p/reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes. Primer molar temporal. Superior derecho. Medidas: No. 5.	Envase con 5 piezas
Coronas	060.243.0076	De acero inoxidable preconformadas, p/reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes. Primer molar temporal. Superior izquierdo. Medidas: No. 4.	Envase con 5 piezas
Coronas	060.243.0084	De acero inoxidable preconformadas, p/reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes. Primer molar temporal. Superior izquierdo. Medidas: No. 5.	Envase con 5 piezas
Coronas	060.243.0191	De acero inoxidable preconformadas, p/reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes. Primer molar temporal. Inferior izquierdo. Medidas: No. 4.	Envase con 5 piezas
Coronas	060.243.0209	De acero inoxidable preconformadas, p/reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes. Primer molar temporal. Inferior izquierdo. Medidas: No. 5.	Envase con 5 piezas

Coronas	060.243.0134	De acero inoxidable preconformadas, p/reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes. Primer molar temporal. Inferior derecho. Medidas: No. 4.	Envase con 5 piezas
Coronas	060.243.0142	De acero inoxidable preconformadas, p/reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes. Primer molar temporal. Inferior derecho. Medidas: No. 5.	Envase con 5 piezas
Electrodos	060.330.0054	De broche para monitoreo continuo, desechable, con pasta conductiva. (Adulto).	Pieza
Electrodos	060.330.SS01	De broche para monitoreo continuo, desechable, con pasta conductiva. (Pediátrico)	Pieza
Espejos	060.360.0016	Espejo para boca, sin aumento N° 4	Pieza.
Espejos	060.360.0024	Espejo para boca, sin aumento N° 5	Pieza.
Fijación	060.FIJA.SS01	Dispositivo desechable de fijación de tubo endotraqueal flexible compuesto de barrera Flexend con carbiximetilcelulosa sódica, gelatina y pectina, flexible, protege la piel de irritación y minimiza la presión en el labio superior, impermeable a líquidos, con riel que permite desplazar el tubo disminuyendo el riesgo de extubación, para sujetar tubos de 5 mm a 10 mm, banda sujetadora de velcro con extremos adheribles que rodea el cuello del paciente, lavable. Libre de látex. No estéril.	Pieza.
Fijación	060.FIJA.SS02	Dispositivo de fijación para tubos de alimentación FTAD (sondas nasointestinal de 5 a 18 Fr) de barrera Flexwear con carboximetilcelulosa sódica, gelatina y pectina con dorso de color beige, pinza de seguridad de péndulo que gira 360 grados que no enrosca u obstruye el tubo de drenaje, giratoria para pasaje nasal derecho o izquierdo, estéril. Libre de látex.	Pieza.
Fijación	060.FIJA.SS03	Dispositivo de fijación para tubos de drenaje (DTAD), sondas o catéteres verticales de 10 a 24 Fr. Con barrera cutánea hidrocoloide Flexwear cross-linked con dorso elastaflex de hule espuma y marco adhesivo microporoso, mecanismo de abrazadera regulable que sujeta la cinta dentada que envuelve y asegura el tubo de drenaje, sonda o catéter vertical. Evita el empleo de suturas cutáneas y fugas de líquidos corporales. Libre de látex.	Pieza.
Fijación	060.FIJA.SS04	Dispositivo de fijación para tubos, sondas, drenaje y catéteres horizontales paralelos a la piel (DTAD) de 5 a 40 Fr. Con barrera cutánea hidrocoloide Flexwear cross-linked con dorso Elastaflex y marco adhesivo microporoso, mecanismo de tira dentada que asegura y sujeta la cinta que envuelve el drenaje, tubos, sondas y cateteres horizontales. Evita	Pieza.

		el empleo de suturas cutáneas y fugas de líquidos corporales, estéril.	
Hojas para bisturí	060.483.0091	De acero inoxidable. Estériles y desechables No. 10 empaque individual.	Envase con 100 piezas
Hojas para bisturí	060.483.0117	De acero inoxidable. Estériles y desechables No. 12 empaque individual.	Envase con 100 piezas.
Hojas para bisturí	060.483.0125	De acero inoxidable. Estériles y desechables No. 11 empaque individual.	Envase con 100 piezas.
Hojas para bisturí	060.483.0133	De acero inoxidable. Estériles y desechables No. 20 empaque individual.	Envase con 100 piezas.
Hojas para bisturí	060.483.0141	De acero inoxidable. Estériles y desechables No. 15 empaque individual.	Envase con 100 piezas.
Hojas para bisturí	060.483.0158	De acero inoxidable. Estériles y desechables No. 21 empaque individual.	Envase con 100 piezas.
Hojas para bisturí	060.483.0174	De acero inoxidable. Estériles y desechables No. 23 empaque individual.	Envase con 100 piezas.
Mascarilla	060.621.0488	Para traqueotomía, de vinil transparente, presilla ajustable, el conector gira a 360 grados, tamaño adulto.	Pieza
Mascarilla	060.621.0489	Para traqueotomía, de vinil transparente, presilla ajustable, el conector gira a 360 grados, tamaño pediátrico.	Pieza
Mascarillas	060.62101X.SS09	Mascarilla para oxígeno, con bolsa de reinhalación	Pieza
Mascarillas	060.62101X.SS02	Mascarilla de extensión de 2.1 metros para oxígeno, tamaño adulto, a mediana concentración con tubo	Pieza
Mascarillas	060.621.0425	Mascarillas para nebulizador de aerosoles. Infantil.	Pieza
Mascarillas	060.621.0037	Mascarillas para nebulizador de aerosoles. Adulto.	Pieza
Micronebulizador	060.NBV01.SS04	Micronebulizador desechable, con cámara reservorio de captura, con producción mayor o igual a 80% de partículas menores a 5 micras. Con capacidad de nebulizar 3cc en 7 minutos o menos. Con mascarilla tamaño adulto. Con pieza en t para suministro de aerosol a paciente con apoyo ventilatorio.	Pieza
Nebulizador	060.NAV01.SS02	De alto volumen, desechable, con reservorio de 500 ml, para suministrar fracciones inspiradas de oxígeno del 35 al 100 %.	Pieza.
Pistola	060.597.SS02-2	Pistola dispensadora para aplicación de resina en presentación de compules.	Pieza
Resinas	060.597.SS02-1	Resina híbrida fotopolimerizable, 10 o 20 compules de 0.25 gr.	Estuche o bolsa.

Selladores	060.815.SS01	Selladores de fisuras y fosetas, frasco de 6 ml de sellador para fosetas y fisuras blanco fotopolimerizable, frasco de 9 ml de liquido grabador , 1 mango aplicador con cepillos y/o pinceles y dispensador de mezcla	Estuche
Tienda facial	060.621.0426	Tienda facial, de vinil transparente, suave, presilla ajustable al cuello, diseño distintivo para debajo de la barbilla, con conexión de 22mm de diámetro inferior, adulto pediátrica.	Pieza
Válvulas	060.932.1237	Para derivación de líquido cefalorraquídeo, de presión fisiológica, de 5 a 12 mm de H <sub>2</sub> O, catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud y catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye: aditamentos para su colocación. Estéril y desechable. Tamaño Neonatal.	Pieza.
Válvulas	060.932.2581	Para derivación de líquido cefalorraquídeo, de resorte, presión baja de 40 a 80 mm de H <sub>2</sub> O, catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud, catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye aditamentos para su colocación. Estéril y desechable. Tamaño Adulto.	Pieza.
Válvulas	060.932.2599	Para derivación de líquido cefalorraquídeo, de resorte, presión media de 80 a 120 mm de H <sub>2</sub> O, Catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud, catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye: aditamentos para su colocación. Estéril y desechable. Tamaño Adulto.	Pieza.
Válvulas	060.932.2797	Para derivación de líquido cefalorraquídeo, de diafragma, presión media de 80 a 120 mm de H <sub>2</sub> O, catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud y catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye: aditamentos para su colocación. Estéril y desechable. Tamaño Infantil.	Pieza.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La presente actualización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y estarán vigentes en tanto no se sustituyan.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 07 de marzo de 2014

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA**  
**SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL**

**SECRETARÍA DE FINANZAS****AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TASAS DE RECARGOS VIGENTES EN ABRIL DE 2014**

**EMILIO BARRIGA DELGADO**, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracción III, 39, 42, 45 y 49 del Código Fiscal del Distrito Federal, 35, fracción XXIX, y 72, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 3° de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal vigente, y en virtud de que al aplicar el procedimiento previsto en este último precepto para el cálculo de la tasa de recargo, los resultados de los incisos 1) y 2) presentan una tasa inferior a 2% prevista en el mismo, por este conducto se dan a conocer las tasas de recargos vigentes en abril de 2014.

- I. 0.73 % mensual aplicable a los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades y
- II. 0.95 % mensual aplicable en los casos de mora.

**Atentamente.**

México, D.F., a 14 de marzo 2014

**EL TESORERO**

(Firma)

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**

---

## POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL

**PRIMER SUPERINTENTE LIC. JUAN JAIME ALVARADO SÁNCHEZ**, Director General de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con fundamento en los Artículos 1°, 15° fracción X y último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 5° fracción II y 6° de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, 4° y 8° de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del D.F.; 52° y 56° fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y el acuerdo delegatorio de facultades del Director General de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, el 30 de enero de 2001 y publicada el día 31 de enero de 2001 expedido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal; se emite la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA DEL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE EN FUNCIÓN DE DERECHO PRIVADO PRESTA LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, VIGENTES DURANTE EL AÑO 2014, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 06 DE MARZO DEL 2014, CON NÚMERO 1812.**

En la Página 60, correspondiente al cuadro en el que se especifican las tarifas que se cobrarán por los servicios de seguridad y vigilancia a la Administración Pública Federal y al Gobierno del Distrito Federal, en su límite superior.

**DICE:**

SECTORES	2014
Administración Pública Federal	400.00 - 1,852.00
Gobierno del Distrito Federal	393.83 - 2,083.00

**DEBE DECIR:**

SECTORES	2014
Administración Pública Federal	400.00 - 2,204.00
Gobierno del Distrito Federal	393.83 - 5,100.00

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Los considerandos, otras tarifas y demás artículos no sufren ninguna modificación.

México, Distrito Federal, 18 de marzo de 2014.

**EL C. PRIMER SUPERINTENDENTE LIC. JUAN JAIME ALVARADO SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

---

## PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

### ACUERDO A/005/2014 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA EL INICIO DE ACTAS ESPECIALES Y AVERIGUACIONES PREVIAS ESPECIALES EN LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, ASÍ COMO IDENTIFICAR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ESTA PROCURADURÍA ENCARGADA DE LA MEDIACIÓN O CONCILIACIÓN, COMO MECANISMO ALTERNO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 122 Apartado "D" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 21, 23 y 24 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1, 2, 4 y 5 de su Reglamento.

#### CONSIDERANDO

Que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, tiene como compromiso fundamental brindar a la población en general un servicio adecuado basado en los principios de legalidad, honradez, lealtad, profesionalismo, imparcialidad, eficiencia, eficacia, certeza, objetividad, transparencia y respeto irrestricto de los derechos humanos, por lo que resulta indispensable implementar acciones que fortalezcan la procuración de justicia.

Que por imperativo del artículo 21 Constitucional, el Ministerio Público tiene bajo su responsabilidad la función investigadora de los delitos y la persecución de los imputados.

Que con el objeto de optimizar el servicio que brinda la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal que redunde en beneficio de la ciudadanía, se considera pertinente establecer las hipótesis que darán lugar al inicio de las Actas Especiales y de las Averiguaciones Previas Especiales, en las distintas Agencias del Ministerio Público, a partir de la solicitud del usuario.

Que atendiendo a la reforma constitucional de 2008, a través de la cual se modificó, entre otros, el artículo 17 constitucional, estableciéndose el sistema de justicia alternativa como un mecanismo de solución de conflictos en materia penal, en esta institución se han creado Unidades de Mediación en la Procuración de justicia, como únicas instancias de atención de aquellos casos, que de acuerdo con la legislación aplicable, puedan ser resueltos por la vía de la mediación.

Por lo anteriormente expuesto tengo a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer lineamientos para el inicio de Actas Especiales y Averiguaciones Previas Especiales en las Agencias del Ministerio Público, así como identificar la unidad administrativa de esta Procuraduría encargada de la mediación o conciliación, como mecanismo alterno de solución de conflictos.

**SEGUNDO.-** Para dar inicio a las Actas Especiales o Averiguaciones Previas Especiales en las Agencias del Ministerio Público, el personal del Módulo de Atención Oportuna, proporcionará a los usuarios, el formato autorizado en la normatividad vigente.

**TERCERO.-** Las Actas Especiales deberán iniciarse, cuando se haga del conocimiento del agente del Ministerio Público, lo siguiente:

- I.** El extravío de algún documento oficial;
- II.** La pérdida de aparatos de telefonía celular o de comunicación móvil;
- III.** Hechos que por su propia naturaleza no constituyan delito; y,
- IV.** El extravío de documentos o instrumentos electrónicos bancarios, con los cuales se puedan hacer retiros de cajeros automáticos o transferencias bancarias vía internet, como los denominados token.

Las Actas Especiales podrán iniciarse directamente ante el agente del Ministerio Público o vía internet de conformidad con la normatividad aplicable.

**CUARTO.-** En el Acta Especial se deberán anotar los datos siguientes:

- a) Número progresivo del acta;
- b) Lugar, fecha y hora de inicio;
- c) Datos personales del compareciente, así como la protesta de ley;
- d) Narración sucinta de los hechos;
- e) Firma de los participantes y del personal de actuación; y,
- f) Otros datos que se considere pertinente recabar.

**QUINTO.-** Una vez iniciada el Acta Especial, el Agente del Ministerio Público procederá a recabar a partir de ese momento, la ratificación de la declaración que le dio origen. En el caso de que el inicio de la citada Acta sea por internet, se atenderá a lo dispuesto por la normatividad aplicable.

Recabada la ratificación mencionada, el Agente del Ministerio Público deberá actuar de la manera siguiente:

- I.** Ingresar el contenido del formato al Sistema SAP;
- II.** Otorgar, a solicitud del declarante, una copia simple de la declaración. En caso de que solicite copia certificada, la misma se le proporcionará, previo pago de derechos; y,
- III.** Archivar el Acta Especial.

**SEXTO.-** El Agente del Ministerio Público deberá iniciar Averiguación Previa Especial en los casos siguientes:

- I.** Cuando de la denuncia de hechos, no se desprenda aún la probable comisión de un delito;
- II.** Cuando se haga del conocimiento hechos que se investiguen por querrela, pero que no sean formulados por personas legitimadas para ello, siempre que la investigación sea sin detenido; y,
- III.** Cuando se denuncien hechos relacionados con personas no localizadas, de conformidad con la normatividad aplicable.

**SÉPTIMO.-** Fuera de los casos anteriores, cuando se haga del conocimiento del Ministerio Público hechos que puedan ser constitutivos de un delito que se investiga por querrela y que es considerado como no grave, deberá hacerle saber a las partes, la posibilidad de solucionar su conflicto a través de la mediación o conciliación, y de ser el caso, deberá actuar conforme al Oficio Circular OC/002/2013 del C. Procurador por el que se giran instrucciones a los agentes del Ministerio Público investigadores, para que den intervención a la Unidad de Mediación en la Procuración de Justicia, en los casos que resulte procedente, previa manifestación expresa de la voluntad de una o ambas partes.

**OCTAVO.-** Los servidores públicos que no observen las disposiciones del presente Acuerdo, serán sujetos a los procedimientos de responsabilidad que correspondan.

**NOVENO.-** Los Subprocuradores, Fiscales y el Visitador Ministerial, proveerán en la esfera de su competencia, el cumplimiento del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.** Se abroga el Acuerdo A/004/04 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se establecen lineamientos para el inicio de Actas Especiales en las Agencias del Ministerio Público, así como para promover la conciliación entre las partes tratándose de averiguaciones previas de querrela, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 04 de mayo de 2004.

**CUARTO.-** Los agentes del Ministerio Público que tengan en trámite Averiguaciones Previas relacionadas con delitos no graves que se investiguen por querrela, deberán dar intervención a las Unidades de Mediación en la Procuración de Justicia que corresponda, de la Subprocuraduría Jurídica, de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, en términos de la normatividad señalada.

**QUINTO.-** Hasta en tanto los Módulos de Atención Oportuna entren en funcionamiento, los formatos para iniciar las Actas y Averiguaciones Previas Especiales, seguirán siendo proporcionados por el personal sustantivo de la unidad de investigación correspondiente.

**Sufragio Efectivo. No Reelección**  
**México, D.F., a 14 de marzo de 2014**  
(Firma)  
**Lic. Rodolfo Fernando Ríos Garza.**  
**Procurador General de Justicia del Distrito Federal**

---

**ACUERDO A/006/2014, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS CREDENCIALES E INSIGNIAS OFICIALES QUE EXPIDE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA SU USO.**

Con fundamento en los artículos 21 y 122, apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 23 y 24 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, estará a cargo del Procurador, como Titular de la Institución del Ministerio Público, y a quién corresponde la investigación de los delitos del orden común cometidos en el Distrito Federal, la representación de los intereses de la sociedad, así como promover una pronta, completa y debida procuración de justicia.

Que los servidores públicos que prestan sus servicios para la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, deben estar plenamente identificados con el fin de facilitar a la sociedad en general la identificación del personal que tiene adscrito, por lo que surge la necesidad de establecer las características de las credenciales e insignias, que permita diferenciarlos de otras Dependencias o Instituciones de Gobierno.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Para la debida identificación de los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se expedirán siete diferentes tipos de credenciales en material plástico, con base en la siguiente clasificación de funciones:

**I.- PERSONAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN**

- 1) Policía de Investigación con cargo operativo
- 2) Policía de Investigación con cargo de Estructura

**II.- PERSONAL CON CARGO DE PERITO**

- 1) Perito

**III.- PERSONAL ADMINISTRATIVO**

- 1) Administrativo
- 2) Estructura

**IV.- PERSONAL MINISTERIAL**

- 1) Agente del Ministerio Público

**V.- PERSONAL CON CARGO DE OFICIAL SECRETARIO**

- 1) Oficial Secretario del Ministerio Público.

**SEGUNDO.-** Para el personal de la Policía de Investigación, se expedirá una credencial plástica con las características siguientes:

**I.- PERSONAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN****1) Policía de Investigación con cargo operativo:**

- a) En la parte superior del anverso, llevará los logotipos del Gobierno del Distrito Federal y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, este último colocado a la derecha del primero con un tamaño del 20% menor, respetando el 25% de espacio entre el primer logotipo, y la dirección Web será en 7 pts.
- b) Debajo del logotipo de la PGJDF, se escribirá completo la leyenda “PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL”.
- c) Al centro, fotografía del servidor público, una franja color gris y holograma debajo de la misma.
- d) De izquierda a derecha, se escribirá el nombre de la persona a quien se acredita e inmediatamente después el cargo y, debajo de ésta, el tipo de arma, a la misma altura en el lado derecho la clase de pistola.
- e) Inmediatamente después se colocará el número de matrícula de izquierda a derecha.
- f) En la parte inferior, el cargo nuevamente “Policía de Investigación”.
- g) En la parte del reverso, el número progresivo de credencial a la izquierda y número de empleado a la derecha, debajo de estos la adscripción en el centro, y la leyenda: “AMPARA LA PORTACIÓN DE ARMA DE LAS AUTORIZADAS CON LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NÚMERO 3, ACTUALIZADA POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL”; “ESTA CREDENCIAL TENDRÁ VALIDEZ SI CUENTA CON EL HOLOGRAMA CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE DE VIGENCIA”; DEBERÁ USARSE EXCLUSIVAMENTE DURANTE EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO Y DENTRO DE LOS LÍMITES DEL DISTRITO FEDERAL, SALVO PARA EL CASO DE QUE SE PRACTIQUEN ACTUACIONES EN ALGUNA OTRA ENTIDAD FEDERATIVA PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON EL OFICIO DE COLABORACIÓN CORRESPONDIENTE; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”.
- h) En el margen derecho del reverso, después de la leyenda, llevará la firma del interesado y debajo de ésta la fecha de expedición.
- i) En el margen izquierdo del reverso, a la altura de la firma del interesado, llevará la firma del Oficial Mayor.
- j) Terminando en el margen inferior del reverso con la leyenda: “Esta credencial es propiedad de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal” y una franja color gris con negro.

**2) Policía de Investigación con cargo de Estructura:**

- a) En la parte superior del anverso, llevará los logotipos del Gobierno del Distrito Federal y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, este último colocado a la derecha del primero con un tamaño del 20% menor, respetando el 25% de espacio entre el primer logotipo, y la dirección Web será en 7 pts.
- b) Debajo del logotipo de la PGJDF, se escribirá completo la leyenda: “PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL”.
- c) Al centro, fotografía del servidor público, una franja color gris y holograma debajo de la misma.
- d) De izquierda a derecha, se escribirá el nombre de la persona a quien se acredita e, inmediatamente después, el cargo y, debajo de ésta, el tipo de arma, a la misma altura en el lado derecho la clase de pistola.
- e) Inmediatamente después, se colocará el número de matrícula de izquierda a derecha.
- f) En la parte inferior, el cargo nuevamente.
- g) En la parte del reverso, el número progresivo de credencial a la izquierda y número de empleado a la derecha, debajo de estos la adscripción en el centro, y la leyenda: “AMPARA LA PORTACIÓN DE ARMA DE LAS AUTORIZADAS CON LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NÚMERO 3, ACTUALIZADA POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL”; “ESTA CREDENCIAL TENDRÁ VALIDEZ SI CUENTA CON EL HOLOGRAMA CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE DE VIGENCIA”; DEBERÁ USARSE EXCLUSIVAMENTE DURANTE EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO Y DENTRO DE LOS LÍMITES DEL DISTRITO FEDERAL, SALVO PARA EL

CASO DE QUE SE PRACTIQUEN ACTUACIONES EN ALGUNA OTRA ENTIDAD FEDERATIVA PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON EL OFICIO DE COLABORACIÓN CORRESPONDIENTE; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”.

- h) En el margen derecho del reverso, después de la leyenda, llevará la firma del interesado y, debajo de ésta, la fecha de expedición.
- i) En el margen izquierdo del reverso, a la altura de la firma del interesado llevará la firma del Oficial Mayor.
- j) Terminando en el margen inferior del reverso con la leyenda: “Esta credencial es propiedad de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal” y una franja color gris con negro.

**TERCERO.-** Para el personal a que se refiere los numerales II, III, IV y V del numeral Primero del presente Acuerdo, se expedirá una credencial plástica con las características siguientes:

## **II. PERSONAL CON CARGO DE PERITO**

### **1) Perito**

- a) En la parte superior del anverso, llevará los logotipos del Gobierno del Distrito Federal y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, este último colocado a la derecha del primero con un tamaño del 20% menor, respetando el 25% de espacio entre el primer logotipo, y la dirección Web será en 7 pts.
- b) Al centro, fotografía del servidor público, una franja color roja, con kinograma de seguridad montado en la parte inferior de la misma.
- c) De izquierda a derecha, se escribirá el nombre de la persona a quien se acredita e inmediatamente después el cargo.
- d) En la parte inferior, las siglas “pgjdf.gob.mx” y, debajo de ésta, una franja de color gris con amarillo y encima de esta se especificará a qué tipo de personal corresponde.
- e) En la parte del reverso, en el margen derecho superior llevará el número de credencial.
- f) En el margen izquierdo superior del reverso, llevará el número progresivo de empleado.
- g) En el centro del reverso, llevará la adscripción, firma del interesado y posteriormente del Oficial Mayor.
- h) En el margen derecho, parte inferior del reverso, se establecerán los años de vigencia de la credencial y, posteriormente, la fecha de expedición.
- i) Terminando en el margen inferior del reverso con la leyenda: “Esta credencial es propiedad de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal” y una franja color gris con negro.

## **III. PERSONAL ADMINISTRATIVO**

### **1) Administrativo**

- a) En la parte superior del anverso, llevará los logotipos del Gobierno del Distrito Federal y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, este último colocado a la derecha del primero con un tamaño del 20% menor, respetando el 25% de espacio entre el primer logotipo, y la dirección Web será en 7 pts.
- b) Al centro, fotografía del servidor público, una franja color amarillo, con kinograma de seguridad montado en la parte inferior de la misma.
- c) En la parte inferior, las siglas “pgjdf.gob.mx” y, debajo de ésta, una franja de color gris con amarillo y, encima de ésta, se especificará a qué tipo de personal corresponde.
- d) En la parte del reverso, en el margen derecho superior, llevará el número de credencial.
- e) En el margen izquierdo superior del reverso, llevará el número progresivo de empleado.
- f) En el centro del reverso, llevará la adscripción, firma del interesado y posteriormente del Oficial Mayor.
- g) En el margen derecho, parte inferior del reverso, se establecerán los años de vigencia de la credencial y posteriormente la fecha de expedición.
- h) Terminando en el margen inferior del reverso con la leyenda: “Esta credencial es propiedad de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal” y una franja color gris con negro.

### **2) Estructura**

- a) En la parte superior del anverso, llevará los logotipos del Gobierno del Distrito Federal y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, este último colocado a la derecha del primero con un tamaño del 20% menor, respetando el 25% de espacio entre el primer logotipo, y la dirección Web será en 7 pts.
- b) Al centro, fotografía del servidor público, una franja color amarillo, con kinograma de seguridad montado en la parte inferior de la misma.
- c) En la parte del reverso, en el margen derecho superior, llevará el número de credencial.

- d) En el margen izquierdo superior del reverso, llevará el número progresivo de empleado.
- e) En el centro del reverso, llevará la adscripción, firma del interesado y posteriormente del Oficial Mayor.
- f) En el margen derecho, parte inferior del reverso, se establecerá los años de vigencia de la credencial y posteriormente la fecha de expedición.
- g) Terminando en el margen inferior del reverso con la leyenda: “Esta credencial es propiedad de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal” y una franja color gris con negro.

#### **IV. PERSONAL MINISTERIAL**

##### **1) Agentes del Ministerio Público**

- a) En la parte superior del anverso, llevará los logotipos del Gobierno del Distrito Federal y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, este último colocado a la derecha del primero con un tamaño del 20% menor, respetando el 25% de espacio entre el primer logotipo, y la dirección Web será en 7 pts.
- b) Al centro, fotografía del servidor público, una franja color verde, con kinegrama de seguridad montado en la parte inferior de la misma.
- c) De izquierda a derecha, se escribirá el nombre de la persona a quien se acredita e inmediatamente después el cargo.
- d) En la parte inferior, las siglas “pgjdf.gob.mx” y, debajo de ésta, una franja de color gris con amarillo y, encima de ésta, se especificará a qué tipo de personal corresponde.
- e) En la parte del reverso, el número progresivo de credencial y número de empleado, así como la adscripción, y la leyenda: “DEBERÁ USARSE EXCLUSIVAMENTE DURANTE EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO Y DENTRO DE LOS LÍMITES DEL DISTRITO FEDERAL, SALVO PARA EL CASO DE QUE SE PRACTIQUEN ACTUACIONES EN ALGUNA OTRA ENTIDAD FEDERATIVA PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON EL OFICIO DE COLABORACIÓN CORRESPONDIENTE; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”.
- f) En el margen derecho del reverso, después de la leyenda llevará la firma del interesado y, debajo de ésta, la fecha de expedición y, en el margen izquierdo a la misma altura, llevará los años de vigencia.
- g) En el margen izquierdo del reverso a la altura de la firma del interesado, llevará la firma del Oficial Mayor.
- h) Terminando en el margen inferior del reverso con la leyenda: “Esta credencial es propiedad de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal” y una franja color gris con negro.

#### **V. PERSONAL CON CARGO DE OFICIAL SECRETARIO**

##### **1) Oficial Secretario**

- a) En la parte superior del anverso, llevará los logotipos del Gobierno del Distrito Federal y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, este último colocado a la derecha del primero con un tamaño del 20% menor, respetando el 25% de espacio entre el primer logotipo, y la dirección Web será en 7 pts.
- b) Al centro, fotografía del servidor público, una franja color café, con kinegrama de seguridad montado en la parte inferior de la misma.
- c) De izquierda a derecha, se escribirá el nombre de la persona a quien se acredita e inmediatamente después el cargo.
- d) En la parte inferior, las siglas “pgjdf.gob.mx” y, debajo de ésta, una franja de color gris con amarillo y encima de ésta, se especificará a qué tipo de personal corresponde.
- e) En la parte del reverso, el número progresivo de credencial y número de empleado, así como la adscripción y la leyenda: “DEBERÁ USARSE EXCLUSIVAMENTE DURANTE EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO Y DENTRO DE LOS LÍMITES DEL DISTRITO FEDERAL, SALVO PARA EL CASO DE QUE SE PRACTIQUEN ACTUACIONES EN ALGUNA OTRA ENTIDAD FEDERATIVA PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON EL OFICIO DE COLABORACIÓN CORRESPONDIENTE; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”.
- f) En el margen derecho del reverso, después de la leyenda, llevará la firma del interesado y, debajo de ésta la fecha de expedición y, en el margen izquierdo a la misma altura, llevará los años de vigencia.
- g) En el margen izquierdo del reverso, a la altura de la firma del interesado, llevará la firma del Oficial Mayor.
- h) Terminando en el margen inferior del reverso con la leyenda: “Esta credencial es propiedad de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal” y una franja color gris con negro.

**CUARTO.-** Las credenciales descritas en el numeral Segundo del presente Acuerdo, no podrán ser utilizadas ni portadas por los servidores públicos para fines distintos a los de identificación en el ejercicio de sus funciones.

**QUINTO.-** Los elementos de la Policía de Investigación con cargos operativos portarán, además de la credencial descrita en el numeral segundo, apartado 1, inciso 1), utilizarán como medio de identificación, una insignia de metal adherida a un porta credencial, con las características siguientes:

- a) Esmalte de Secure Shift color azul, agregado en los paneles superior e inferior.
- b) Chip Smart Shield incorporado en el reverso de la placa (no visible en la imagen).
- c) Detalle de relieves en el centro creando tres dimensiones; las letras PDI están en relieve sobre la estrella; la estrella está en relieve sobre el círculo; el círculo está en relieve sobre las alas.
- d) Color negro en el interior de las letras PDI.
- e) Los números de las placas estarán cortados permanentemente en el metal y pintados.
- f) Medidas: 6.75 cm. de ancho por 8.25 cm de largo.

La cartera de piel porta placa tendrá las características siguientes:

- a) Broche de seguridad, cadena reforzada, portacredencial, acabado en negro.

**SEXTO.-** Cuando cualquier servidor público de la Procuraduría llegare a tener conocimiento de la reproducción no autorizada, falsificación, alteración o utilización indebida de cualquiera de las credenciales de identificación o insignias, tendrá la obligación de comunicar por escrito a su superior jerárquico para el inicio del procedimiento administrativo que corresponda.

**SÉPTIMO.-** Todos los servidores públicos son responsables de observar un uso adecuado de la credencial de identificación que le sea proporcionada por lo que deberá abstenerse de cualquier acto que implique el manejo negligente de la misma e informar por escrito a su superior jerárquico el extravío, robo o deterioro de la credencial de identificación, procediendo a formular denuncia por robo, o en su caso, solicitar el inicio de un acta especial por extravío.

Si del resultado de la averiguación previa o del procedimiento especial resultare conducta negligente, imprudente o similar, imputable al servidor público titular de la credencial extraviada o robada, dicha circunstancia se hará del conocimiento de la Contraloría Interna en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal o del Consejo de Honor y Justicia de la Policía de Investigación en su caso, a efecto de determinar las responsabilidades que resulten.

**OCTAVO.-** Los servidores públicos que tengan credencial con autorización para portar arma de fuego al amparo de la licencia oficial colectiva número 03, en caso de extravío, robo o destrucción de esta, deberán reportar el hecho dentro de las setenta y dos horas de ocurrido a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional, o bien, dentro de las veinticuatro horas a la Jefatura de Departamento de Armamento y Municiones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios General de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de conformidad con los numerales Primero y Segundo del Oficio Circular OC/004/2011 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal que establece las reglas para los resguardantes de armas de fuego.

En caso de extravío, robo o destrucción de la credencial, o en su caso, de la insignia, invariablemente, deberán hacer la denuncia correspondiente ante el agente del Ministerio Público, enviando copia legible y certificada a la Oficialía Mayor, para su remisión a la Secretaría de la Defensa Nacional.

**NOVENO.-** El superior jerárquico del servidor público de que se trate, hará del conocimiento del agente del Ministerio Público, de la Contraloría Interna en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal o del Consejo de Honor y Justicia de la Policía de Investigación, de acuerdo al ámbito de su respectiva competencia, los hechos irregulares que detecten con motivo de la utilización de credenciales e insignias a que se refiere este Acuerdo.

**DÉCIMO.-** Se notificará a la Contraloría Interna en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para que determine si la expedición de las credenciales e insignias con que se pretenda autorizar la portación de armas, cumple con los procedimientos y requisitos que establecen la normatividad de la materia.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Todos los servidores públicos, deberán devolver a la Institución, una vez terminada la relación laboral o cuando las autoridades competentes así lo requieran, la credencial de identificación y la insignia propiedad de la Procuraduría.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Corresponde a la Oficialía Mayor, por conducto de la Dirección General de Recursos Humanos, controlar y expedir las credenciales e insignias como medios de identificación de los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal para lo cual, deberá de llevar cuando menos un registro por tipo de identificación a que se refiere el numeral Primero del presente Acuerdo.

**DÉCIMO TERCERO.-** La Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, tramitará ante la Secretaría de la Defensa Nacional, la expedición de la licencia oficial colectiva de portación de arma de fuego, para otorgar su uso a los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal que para el cumplimiento de sus obligaciones la requieran, en estricto apego a la normatividad que para el efecto dicte dicha Secretaría.

Para la tramitación de la licencia oficial colectiva de arma de fuego además de los requisitos que establezca la Secretaría de la Defensa Nacional, es indispensable contar con autorización escrita del Procurador, del Subprocurador o del Oficial Mayor según el área a la que pertenezca el servidor público.

**DÉCIMO CUARTO.-** La Oficialía Mayor y la Dirección General de Comunicación Social, deberán proveer lo necesario para que la ciudadanía conozca las características de los tipos de credenciales e insignias expedidas a los servidores públicos, a que se refiere el presente Acuerdo, con la finalidad de desalentar el mal uso de las mismas o de identificaciones falsas o irregulares.

**DÉCIMO QUINTO.-** Los Subprocuradores, el Oficial Mayor, el Contralor Interno, los Coordinadores Generales, el Coordinador, el Visitador Ministerial, los Fiscales, los Directores Generales y Directores de la Procuraduría, proveerán en la esfera de su competencia lo necesario para el debido cumplimiento de este Acuerdo.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** Se abroga el Acuerdo A/009/2007 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se establecen los formatos y características de las credenciales de identificación de los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, así como los lineamientos para el uso de las mismas.

**México, D.F. a 14 de marzo 2014**

(Firma)

**LIC. RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA**  
**El Procurador General de Justicia del Distrito Federal**

---

## DELEGACION XOCHIMILCO

**MIGUEL ÁNGEL CÁMARA ARANGO**, Jefe Delegacional en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 96, 97, 99, 101, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2013, y

### C O N S I D E R A N D O

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, su Reglamento y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, respecto a los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos “La Dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”; publicado en las Reglas de Operación número 1533 BIS del 30 de enero de 2013, por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DEL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL “FOMENTO A LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS Y APOYO AL AUTOEMPLEO DE LOS HABITANTES QUE RESIDEN EN LA DELEGACION XOCHIMILCO” PUBLICADOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN NÚMERO 1533 BIS, DEL 30 DE ENERO DE 2013.**

No.	Nombre de la Cooperativa	Nombre del Presidente	Integrantes	Unidades Territoriales
1	Elaborados Santa Cecilia Sabor y Calidad S. C. de R. L. de C. V.	Ma. Fabiola Reza Rosas.	Rosa Rosas Miranda, Oscar Gómez Cortez, Israel Reza Rosas, Alejandro Gómez Chávez.	SANTA CECILIA TEPETLAPA
2	LA VAISA DEL CHOCOAMARANTO S. C. de R. L. de C. V	Edith Santana Cabrera	Daniela Jiménez Santana, Joselyn Jiménez Santana, Brenda Michelle Jiménez Santana, Luis Jesús Muñoz Santana.	SANTA CRUZ ACALPIXCA
3	CENTRO DE TERAPIAS SAKTI S. C. de R. L. de C. V.	Patricia Alvarado Estrada	Alberto Alemán Alvarado, Erika Lorena Alemán Alvarado, Rafael Alemán Franco, Alejandro Alemán Alvarado	SANTA MARIA NATIVITAS
4	ROBVEL S. C. de R. L. de C. V.	Lidia Robledo Paz	Dinorah Velazco Robledo, Crescencio Velazco Mendoza, Omar Velazco Robledo, Ángela Valderrama	CENTRO DE XOCHIMILCO
5	TTRACHILLONA S. C. de R. L. de C. V.	Nadxieelii Mercado Hernández	María Teresa Hernández Lora, Lizzete Yaret Valderrama Leiva, Marco Antonio García Mendoza, Gabriela Benítez Romero	SANTA CRUZ ACALPIXCA
6	TAMALES AHUAYUCAN S. C. de R. L. de C. V.	Pablo Montes Arriaga	Patricia Zúñiga Garrido, Olivia Montes Flores, Leonor Flores Arenas, Julia Arriaga Chávez	SAN ANDRES AHUAYUCAN

7	NATURAL XOCH S. C. DE R. L. DE C. V.	Korina Arenas García	Marco Antonio Rojas Romero, Luciana Rosas 8Huertas, Natalia García B9arrera, Alaciel Espinoza Medrano, María Victoria Becerril Pérez, José Luis García Castillo, Víctor Flores Monrroy, Héctor Carrión García, Tomas Rojas Alquicira, Juan Reza Mendoza	SANTA CECILIA TEPETLAPA
8	UNION TLAXOCAMATI S.C. DE R.L. DE C.V.	Xochitl García Tornes	Arturo García Cortez, Verónica Lucero Chávez Olivares, Adán Cabrera Álvarez, Juan Carlos Hernández Valentín	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA
9	CENTRO INDUSTRIAL DE TINTORERIA Y LAVADO KAREN, S. C. de R. L. de C. V.	Karen Sarahi Lara Escareño	María Antonieta Luna Salazar, Yanet Laurrabaquio Helguera, Alma Yeli Carballan Pérez, Michel Avalos Becerril	SAN LUCAS XOCHIMANCA
10	BEDILU S. C. de R. L. de C. V.	Benjamín Gutiérrez Velásquez	María Viridiana Mejía Zedillo, Lucia Velásquez Cruz, Gilberto Gutiérrez Aguirre, Yazmin Gutiérrez Velásquez, Carlos Cruz Mendoza	SAN LUCAS XOCHIMANCA
11	ECOXALPA S. C. DE R. L. DE C. V.	Martha Patricia Ortiz Pérez	Soledad López Ortiz, Erick Rogelio Figueroa Landeros, Maribel Romero Pérez, María De Los Ángeles Romero Pérez	SAN MATEO XALPA.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.-** Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

México, D. F. a 03 de marzo de 2014.

### JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO

(Firma)

**MIGUEL ÁNGEL CÁMARA ARANGO**

---

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

## CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL

Jorge Luis Basaldúa Ramos. Director General de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en los Artículo 54 Fracción I y Artículo 71 Fracción I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y de conformidad con el Dictamen MA-11DPA-10/03, emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Contraloría General del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE 2 PROCEDIMIENTOS QUE SE INTEGRAN AL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL. CON NÚMERO DE REGISTRO: MA-11DPA-10/03.

## ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS

Número	Nombre del Procedimiento	Adscripción
081	Otorgamiento de pensión por incapacidad permanente por riesgo de trabajo.	Dirección de Prestaciones
080	Otorgamiento de pensión por invalidez.	Dirección de Prestaciones
Total 2		

## TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Listado de Procedimientos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.  
México, Distrito Federal a 19 de marzo de 2014.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS

DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL

\_\_\_\_\_

**INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL.**

**LIC. MARÍA FERNANDA OLVERA CABRERA, Directora General del Instituto de la Juventud del Distrito Federal** con fundamento en los artículos 87, 97,98,99 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 7 primer párrafo, 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 96 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 48, 49, 53, 54 y 56 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, determina que las Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el 31 de marzo del año del ejercicio, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL EJERCICIO 2013, QUE A CONTINUACIÓN SE LISTAN:**

- 1.- **PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA JÓVENES EN DESARROLLO 2013.**
- 2.- **PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA JÓVENES EN IMPULSO 2013.**
- 3.- **PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ACTIVIDADES DE VERANO 2013.**
- 4.- **PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ACTIVIDADES DE INVIERNO 2013.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Para la consulta de los padrones de Beneficiarios, deberá remitirse a la siguiente liga: [http://www.jovenes.df.gob.mx/transparencia2014/fraccion\\_XXI\\_art\\_14/padron.pdf](http://www.jovenes.df.gob.mx/transparencia2014/fraccion_XXI_art_14/padron.pdf)

Ciudad de México a 13 de marzo del 2014

(Firma)

**LIC. MARÍA FERNANDA OLVERA CABRERA**  
**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL**

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO CONVOCATORIA

**Lic. Régulo Castillo Barrera**, Gerente de Almacenes y Suministros del Sistema de Transporte Colectivo, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 fracción V, 57 y 59 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; así como en las normas Séptima y Octava de las Normas Generales para la Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles Propiedad del Sistema de Transporte Colectivo, convoca a las personas físicas y morales debidamente constituidas conforme a las leyes mexicanas, que tengan interés en participar en la Licitación Pública Núm. GAS-LPN-01/2014, para la “**Venta de Boleto Desecho del Metro**”, según se indica.

Núm. de Lote	Descripción General	Cantidad Aproximada	Unidad de Medida	Precio Unitario Mínimo de Venta
Único	Boleto de Desecho del Metro	400,000	Kilogramo	\$0.5262

<b>Plazo Máximo del Retiro</b>	A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014
--------------------------------	--

Venta de Bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Apertura de las Ofertas	Acto de Fallo
25, 26 y 27 de marzo de 2014	01 de abril de 2014	03 de abril de 2014	09 de abril de 2014

- Las bases podrán ser consultadas por los interesados en la Coordinación de Inventarios y Administración de Riesgos, ubicada en la Avenida Ticomán, número 199, Colonia Santa Isabel Tola, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., los días 25, 26 y 27 de marzo de 2014, en el horario de las 09:00 a las 15:00 horas.
- La Venta de Bases e Inscripción de Participantes se realizará en la Coordinación de Inventarios y Administración de Riesgos, los días antes señalados y en el horario de las 09:00 a las 15:00 horas; previo pago de su costo de **\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, en las cajas receptoras de la Gerencia de Recursos Financieros, sito en la calle de Delicias, número 67, Edif. Administrativo, Planta Baja, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., los días 25, 26 y 27 de marzo de 2014, en el horario de las 09:00 a las 13:30 horas.
- Los interesados podrán inspeccionar el Boleto de Desecho objeto de la Licitación, en la Franja de Desechos Zaragoza, mediante visita guiada por personal de la Gerencia de Almacenes y Suministros, el recorrido dará inicio a las 10:00 horas del día 28 de marzo de 2014, teniendo como punto de reunión el acceso de la Franja de Desechos Zaragoza.
- La junta de aclaraciones, el acto de apertura de las ofertas y el de fallo se celebrarán en el Auditorio “Lázaro Cárdenas del Río”, ubicado en la calle de Delicias, número 67, Planta Baja de la Casona, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, México, D.F.
- Los licitantes deberán garantizar la formalidad de sus ofertas mediante cheque de caja o certificado librado contra una Institución Financiera del País debidamente autorizada, por el importe correspondiente al 10% (diez por ciento) del precio total mínimo de venta por el lote y a favor del Sistema de Transporte Colectivo.

México, D.F., a 19 de marzo de 2014.

**ATENTAMENTE**

(Firma)

**LIC. RÉGULO CASTILLO BARRERA.  
GERENTE DE ALMACENES Y SUMINISTROS.**

**CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**Convocatoria: 002**

Con fundamento de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, en observancia de la función 9 de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, establecida en el Manual de Organización, de la Dirección General de Administración y Sistemas de la CMHALDF vigente, el suscrito Lic. Juan Carlos Esquivel Lima, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción, I, 32 y 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 48 y 63 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la Adquisición de Papelería, Materiales de Impresión y Artículos de Limpieza, para la contratación del Servicio de Mantenimiento al Conmutador y Contratación del Servicio de Mantenimiento a los Swichts, de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
CMHALDF/LPN/06/2014 COMPRANET 809013998-006-14	\$ 300.00	27/03/2014	31/03/2014 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	07/04/2014 10:00 horas	10/04/2014 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C210000000	Block post-it, de .51 x .76 cm -, color amarillo.			2,626	Pieza
2	C210000000	Bolígrafo p/mediano Azul			1,756	Pieza
3	C210000000	Bolígrafo negro punto mediano			2,032	Pieza
4	C210000000	Caja de Polipropileno P/Documents -			2,087	Pieza
5	C210000000	Papel Bond T/Carta C/500 hjs.			5,214	Millar

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
CMHALDF/LPN/07/2014 COMPRANET 809013998-007-14	\$ 300.00	27/03/2014	28/03/2014 10:00 horas	31/03/2014 16:30 horas	07/04/2014 16:30 horas	10/04/2014 16:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C810600004	Contratación del Servicio de Mantenimiento al Conmutador			1	Póliza

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
CMHALDF/LPN/08/2014 COMPRANET 809013998-008-14	\$ 300.00	27/03/2014	28/03/2014 12:00 horas	1º/04/2014 10:00 horas	08/04/2014 10:00 horas	11/04/2014 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C810600004	Contratación del Servicio de Mantenimiento a los Swichts			1	Póliza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: [www.cmhaldf.gob.mx](http://www.cmhaldf.gob.mx) y sólo consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. 20 de Noviembre Número 700 - P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Distrito Federal, teléfono: 56245368, los días 25, 26 y 27 Marzo de 2014; con el siguiente horario: De 9:00 a 14:30 y de 16:30 a 17:30 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, o en efectivo, en la Subdirección de Contabilidad de la Dirección de Recursos Financieros de la Contaduría.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo los días 31 de Marzo y 1 de Abril del 2014 a las 10:00 y 16:30 respectivamente en: Sala de confrontas, ubicado en: Av. 20 de Noviembre Número 700 - P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Distrito Federal.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se efectuarán los días 7 y 8 de Abril del 2014 a las 10:00 y 16:30 horas respectivamente, en: Sala de confrontas, Av. 20 de Noviembre, Número 700 - P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Distrito Federal.
- Los actos de emisión de fallo se efectuarán los días 10 y 11 de Abril del 2014 a las 10:00 y 16:30 horas respectivamente, en: Sala de confrontas, Av. 20 de Noviembre, Número 700 - P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los bienes será en las instalaciones de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicados en Av. 20 de Noviembre No. 700, Col. Huichapan, Barrio San Marcos, Delegación Xochimilco, C.P. 16050, México, D.F. respectivamente, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas.
- Plazo para la entrega de los bienes será de 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato respectivo.
- Plazo de inicio de los Servicios de las Licitaciones Públicas 07 y 08, será a partir del día 21 de abril de 2014.
- El pago se realizará: 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la factura debidamente requisitada, previa aceptación de conformidad de los bienes y servicios respectivamente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 19 DE MARZO DEL 2014.

(Firma)

**LIC. JUAN CARLOS ESQUIVEL LIMA**

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

## SECCIÓN DE AVISOS

### TRABAJALIA, S.A. DE C.V.

**Balance Final de Liquidación al 01 de Marzo del 2014.**

<b>A C T I V O</b>	
FONDO FIJO	0
BANCOS	0
CLIENTES	0
INVENTARIO	0
DEUDORES	0
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	0
IMPUESTOS A FAVOR	0
<b>SUMA ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>0</b>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	0
EQUIPO DE COMPUTO	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0
MOBILIARIO Y EQ. DE TIENDA	0
GASTOS DE INSTALACION	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	0
<b>SUMA ACTIVO FIJO Y DIFERIDO</b>	<b>0</b>
<b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>	<b>0</b>
 <b>P A S I V O</b>  	
PROVEEDORES	0
ACREEDORES DIVERSOS	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
IVA PENDIENTE DE COBRO	0
<b><u>TOTAL PASIVO</u></b>	<b>0</b>
 <b>CAPITAL CONTABLE</b>  	
CAPITAL SOCIAL	0
CAPITAL VARIABLE	0
APORTACIONES DE CAPITAL	0
RESULTADO DEL EJERCICIOS ANTERIORES	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	0
<b><u>TOTAL CAPITAL</u></b>	<b>0</b>
<b><u>TOTAL PASIVO</u></b>	<b>0</b>
CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCION	0

**MEXICO D.F. A 01 DE MARZO DEL 2014.**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**ENRIQUE CASAS RUIZ**

**LIQUIDADOR**

\_\_\_\_\_

**AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.****PRIMER AVISO AL PUBLICO EN GENERAL RESPECTO A LA DISMINUCIÓN DE CAPITAL  
Y A NUESTROS ACCIONISTAS DEL CANJE DE ACCIONES**

Se informa a los accionistas de AXA Seguros, S.A. de C.V. (la "Sociedad") que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de marzo de 2014 (la "Asamblea") se acordó lo siguiente:

- I. Convertir 312,454,727 (trescientos doce millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos veintisiete) acciones Clase II Serie "E" representativas del capital variable de la Sociedad en 312,454,727 (trescientos doce millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos veintisiete) acciones Clase I Serie "E" representativas del capital fijo de la Sociedad para quedar el mismo en un total de 737,969,727 (setecientos treinta y siete millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos veintisiete) acciones Clase I Serie "E".
- II. Llevar a cabo una reestructuración de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, mediante el canje de 1 (una) acción contra la entrega y cancelación de cada 255,000 (doscientas cincuenta y cinco mil) acciones, de las que actualmente se encuentran en circulación a quienes sean accionistas de la Sociedad al momento del canje correspondiente.
- III. Que a los accionistas de la Sociedad que no tuvieran la tenencia accionaria suficiente para participar en el canje de acciones a razón de 255,000 a 1, se les pagaría por cada acción el valor teórico de la misma que asciende a \$6.14 (seis pesos 14/100 M.N.) más una prima equivalente a \$6.93 (Seis Pesos 93/100 M.N.) por cada una.
- IV. Derivado de lo anterior, llevar a cabo una reducción a la parte mínima fija del capital social por la cantidad de \$3'329,281.89 (Tres Millones Trescientos Veintinueve Mil Doscientos Ochenta y Un Pesos 89/100 M.N.) para realizar el pago de cada una de dichas acciones con motivo de la reducción de capital social, resultado del canje acordado a razón de 255,000 a 1.

En virtud de lo anterior, se informa que los accionistas de la Sociedad podrán solicitar el nuevo título accionario en virtud del canje de acciones o el pago de su tenencia accionaria en caso de no contar con el número suficiente de acciones para participar en el mismo, a partir del 24 de marzo de 2014, conforme a lo siguiente:

- (i) La entrega de un escrito a la Sociedad, dirigida al secretario del Consejo de Administración, en el que se especifique claramente el número de acciones de las que son poseedores, la petición de la emisión del título que ampare la nueva tenencia accionaria, (cuando así proceda) o la solicitud del reembolso de sus acciones en su caso.
- (ii) La entrega de los títulos originales de las acciones al momento de recibir ya sea el título que ampare la nueva tenencia accionaria (cuando así proceda) o el reembolso de las acciones, en su caso.

El escrito a que se refiere el presente aviso deberá ser presentado en el domicilio de la Sociedad, ubicado en Xola 535, Piso 27, Col. Del Valle, C.P. 03100, en la Ciudad de México, Distrito, de lunes a viernes de las 10:00 a las 14:00 horas, a partir del 24 de marzo de 2014.

Se recuerda a los accionistas que tendrán derecho a solicitar se le entreguen las cantidades correspondientes al reembolso mientras no prescriba su derecho conforme a las disposiciones legales aplicables (artículo 1045 del Código de Comercio).

La presente publicación se hace en los términos y para los efectos del Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 7 de marzo de 2014  
(Firma)

Gerardo Fonseca Pereda  
Secretario del Consejo de Administración

**DRIVIUM TECHNOLOGIES S.C.**  
**BALANCE GENERAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES
<b>ACTIVOS DISPONIBLES:</b>		<b>PASIVOS A CORTO PLAZO</b>	
BANCOS	4,688,995	ACREEDORES DIVERSOS	14,626,571
<b>TOTAL DE ACTIVOS DISPONIBLES:</b>	<b>4,688,995</b>	PROVEEDORES	568,980
<b>ACTIVOS CIRCULANTES</b>		IVA TRASLADADO	1,329,084
CLIENTES	10,944,322	<b>TOTAL DE PASIVOS A CORTO PLAZO:</b>	<b>16,524,635</b>
DEUDORES DIVERSOS	22,166,812		
IVA X ACREDITAR	78,390		
IMPUESTOS A FAVOR	97,987		
IMPUESTOS ANTICIPADOS	<u>114,633</u>		
<b>TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES:</b>	<b>33,402,144</b>	<b>TOTAL DEL PASIVO:</b>	<b>16,524,635</b>
<b>ACTIVOS FIJOS</b>		<b>CAPITAL</b>	
EQUIPO DE TRANSPORTE	272,759	CAPITAL SOCIAL	10,000,000
DEP'ACUM DE EQUIPO DE TRANSPORTE	<u>(39,350)</u>	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	4,172,347
<b>TOTAL DE ACTIVOS FIJOS:</b>	<b>233,409</b>	UTILIDA O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	7,627,566
<b>TOTAL DE ACTIVOS:</b>	<b>38,324,548</b>	<b>TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE:</b>	<b>21,799,913</b>
		<b>TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL:</b>	<b>38,324,548</b>

(Firma)  
**DIRECCIÓN GENERAL**  
LUZ MARIA CERVANTES MILAN

---

GRUPO INMOBILIARIO BEMAGO, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

ACTIVO	
EFFECTIVO EN CAJAS Y BANCOS	92,157
CLIENTES	0
OTRAS CUANTAS POR COBRAR	51,192
TOTAL ACTIVO	143,349
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	104,155
TOTAL PASIVO	104,155
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL FIJO	50,000
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	3,442
RESULTADO DEL EJERCICIO	-14,248
SUMA DE CAPITAL	39,194
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	143,349

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles  
México, D.F. a 19 de febrero de 2014

(Firma)

---

ENRIQUE JOSÉ CORREA CIREROL  
LIQUIDADOR

---

**ORIGEO, S.A. DE C.V.  
EN LIQUIDACIÓN**

Balance Final de Liquidación al 28 de Febrero de 2014.  
(Pesos)

ACTIVO		PASIVO	\$ 0
Bancos	\$ 25,000	CAPITAL	
		Capital social	\$ 25,000
<b>SUMA DE ACTIVO</b>	<b>\$ 25,000</b>	<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>\$ 25,000</b>

El presente Balance Final de Liquidación de Origeo, S.A. de C.V. (en liquidación), se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El activo líquido que resulte de la Sociedad, se distribuirá entre los accionistas conforme al porcentaje de participación accionaria que cada uno tenga.

México D.F. a 5 de Marzo de 2014.

**EL LIQUIDADOR**

(Firma)

**JORGE RICARDO GUTIERREZ MUÑOZ**

**CONTROLADORA EJECUTIVA ELITE, S.C.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 2014  
(PESOS)

	<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO Y CAPITAL</b>
Bancos	0	Capital Social	50,000.00
Cuentas por Cobrar	0	Utilidades de Ejercicios Anteriores	785,115.00
		Perdidas de Ejercicios Anteriores	(735,115.00)
Activo Fijo Neto	0	Utilidad o Pérdida del Ejercicio 2014	0
<b>Total Activo</b>	<b>0</b>	<b>Total Pasivo más Capital</b>	<b>0</b>

**Liquidador**

(Firma)

**Ing. Fernando Enciso Pérez Rubio**

## LILLY JOYAS S.A DE C.V

Balance Final de Liquidación al 31 de Diciembre de 2013

ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE	\$	0	A CORTO PLAZO	\$	0
			SUMA DE PASIVO	\$	0
FIJO	\$	0			
			CAPITAL		
DIFERIDO	\$	0	CAPITAL SOCIAL	\$	100000
			PERD. EJERC. ANTERIORES	\$	-100000
			SUMA CAPITAL	\$	0
SUMA DE ACTIVO	\$	0	SUMA DE PASIVO DE CAPITAL	\$	0

(Firma)

---

C.P. MARIO AROESTI LAHANA  
LIQUIDADOR

## GRUPO JOYERO MADERO S.A DE C.V

Balance Final de Liquidación al 31 de Diciembre de 2013

ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE	\$	0	A CORTO PLAZO	\$	0
			SUMA DE PASIVO	\$	0
FIJO	\$	0			
			CAPITAL		
DIFERIDO	\$	0	CAPITAL SOCIAL	\$	100000
			PERD. EJERC. ANTERIORES	\$	-100000
			SUMA CAPITAL	\$	0
SUMA DE ACTIVO	\$	0	SUMA DE PASIVO DE CAPITAL	\$	0

(Firma)

---

C.P. MARIO AROESTI LAHANA  
LIQUIDADOR

---

F2 CENTRAL DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, S.A. DE C.V.  
(EN LIQUIDACION)  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DEL 2014

Cifras en pesos

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
CIRCULANTE		INMEDIATO A CORTO PLAZO	
BANCOS	0.00	CUENTAS POR PAGAR	0.00
CUENTAS POR COBRAR	0.00		
<b>SUMA ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>0.00</b>	<b>SUMA PASIVO</b>	<b>0.00</b>
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	0.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
		<b>SUMA CAPITAL</b>	<b>0.00</b>
<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>0.00</b>	<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>0.00</b>

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

LIQUIDADOR.

**Francisco Javier Fernández Barragán**

(Firma)

**IMPULSA NEGOCIOS D.A.Z., S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 13 DE MARZO DE 2014**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
ACTIVO CIRCULANTE		ACREEDORES DIVERSOS	14,000
CAJA Y BANCOS	5,143	<b>SUMA PASIVO</b>	<b>14,000</b>
IMPUESTOS A FAVOR	5,861		
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>11,004</b>	<b>CAPITAL</b>	
		CAPITAL SOCIAL	50,000
		RESULTADO DE PERIODOS ANTERIORES	-52,996
		RESULTADO DE PERIODO	0
		<b>SUMA CAPITAL</b>	<b>-2,996</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>11,004</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>11,004</b>

Esta publicación se realiza en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El haber social, en su caso, será repartido entre los dos accionistas de la sociedad en proporción a sus aportaciones, correspondiéndole a cada uno de ellos el 50% (cincuenta por ciento) del haber social.

Liquidador: Leticia Monge Reyes

(Firma)

GRUPO MVS CAPITAL, S. DE R.L. DE C.V.

PRIMER AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que con fecha diecisiete de marzo de dos mil catorce los socios de Grupo MVS Capital, S. de R.L. de C.V., adoptaron diversas resoluciones mediante Asamblea Extraordinaria de Socios; entre las cuales se aprobó reducir la parte mínima fija del capital social en la cantidad de \$66'000,000.00 (Sesenta y seis millones de pesos, 00/100) M. N., mediante reembolso de aportaciones, por lo que dicho capital social mínimo o fijo quedará establecido en un importe de \$640'175,000.00 (Seiscientos cuarenta millones ciento setenta y cinco mil pesos, 00/100) M.N.

Este mismo aviso se publicará nuevamente en un plazo de 10 días de conformidad con lo establecido y para efecto del citado artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal a 18 de marzo de 2014

(Firma)

Horacio Alvarado González

Delegado Especial

---

**BIENES RAICES OKLAHOMA, SA DE CV**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

(Cifras en pesos)

<b>Activo</b>	<b>0.00</b>
Total Activo	0.00
<b>Pasivo</b>	<b>0.00</b>
Total Pasivo	0.00
<b>Capital Contable</b>	<b>0.00</b>
Total capital contable	0.00

(Firma)

SR. DANIEL VARON SHIRINO

LIQUIDADOR

---

**“CORPORATIVO MAGORT” S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 30 DE DICIEMBRE DE 2013

<b>Activo</b>	
<b>Efectivo en caja</b>	<u>0</u>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<u>0</u>

México, D.F. , a 21 de Febrero de 2014.

Liquidador  
ROSA MALVAEZ RAMIREZ  
(Firma)

**“SERVICIOS DE TECNOLOGIA IT” S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 3 DE DICIEMBRE DE 2013

<b>Activo</b>	
<b>Efectivo en caja</b>	<u>0</u>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<u>0</u>

México, D.F. , a 21 de Febrero de 2014.

Liquidador  
ROSA MALVAEZ RAMIREZ  
(Firma)

**“ANDER ASESORES EN CONSTRUCCION” S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 18 DE DICIEMBRE DE 2013

<b>Activo</b>	
<b>Efectivo en caja</b>	<u>0</u>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<u>0</u>

México, D.F. , a 20 de Febrero de 2014.

Liquidador  
ROBERTO MORALES SANCHEZ  
(Firma)

**“ASCORA ASESORIA FISCAL Y CONTABLE” S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

<b>Activo</b>	
<b>Efectivo en caja</b>	<u>0</u>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<u>0</u>

México, D.F. , a 21 de Febrero de 2014.

Liquidador  
ROBERTO MORALES SANCHEZ  
(Firma)

**ELI LILLY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE FUSIÓN**

Mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas de ELI LILLY DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (la "Sociedad"), celebrada con fecha 18 de Marzo de 2014, conforme a lo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acordó la fusión de la Sociedad en carácter de sociedad fusionada, con ELI LILLY Y COMPAÑÍA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. La fusión se regirá de acuerdo a las disposiciones y bases legales siguientes:

A. La fusión surtirá efectos entre las partes, así como para efectos fiscales y contables a partir del 1° de abril de 2014, o frente a terceros distintos de las autoridades fiscales, en la fecha en que se cumplan con los requisitos previstos en la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando como base los balances generales de dichas sociedades al 28 de febrero de 2014.

B. Como resultado de la fusión, subsistirá ELI LILLY Y COMPAÑÍA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y desaparecerá ELI LILLY DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Derivado de lo anterior, el activo y el pasivo de ELI LILLY DE MÉXICO, S.A. DE C.V., se convertirá en activo y pasivo de ELI LILLY Y COMPAÑÍA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

C. Se pacta el pago de todos los adeudos de ELI LILLY DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en la fecha en que surta efectos la fusión, salvo aquellos respecto de los cuales se hubiere obtenido la conformidad de los acreedores respectivos para cubrir los adeudos en fechas posteriores. Asimismo, ELI LILLY Y COMPAÑÍA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. seguirá de igual manera cumpliendo con las obligaciones adquiridas por ELI LILLY DE MÉXICO, S.A. DE C.V. en cuanto a los contratos celebrados con clientes y proveedores.

D. Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, se transcriben a continuación los balances de las sociedades que se fusionan, al 28 de febrero de 2014, que son del tenor siguiente:

**ELI LILLY DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**  
**BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2014**  
**(Moneda Nacional)**  
**MILES DE PESOS**

	Febrero
	<b><u>2014</u></b>
<b>ACTIVO</b>	
Activo circulante:	
Efectivo e inversiones temporales	46,710
<b>Total de Efectivo</b>	<b><u>46,710</u></b>
Cuentas por Cobrar	
Cuentas por Cobrar Partes Relacionadas	104,382
Otras cuentas por cobrar	12,545
Impuesto al valor agregado por recuperar	3,253
Impuesto sobre la renta por recuperar	25,236
Impuesto sobre la Renta Diferido	81,972
<b>Total Cuentas por Cobrar</b>	<b><u>227,388</u></b>
Pagos anticipados y otros activos	34,108
<b>Total Activo Circulante</b>	<b><u>308,206</u></b>
Activos fijos	158,544
<b>Total Activo Fijo</b>	<b><u>158,544</u></b>
<b>Total de Activo</b>	<b><u><u>466,750</u></u></b>

	Febrero
	<u>2014</u>
<b>PASIVO</b>	
Proveedores	20,068
Cuentas por Pagar Partes Relacionadas	
Impuesto sobre la Renta por Pagar	
Impuestos por Pagar diferentes a ISR	56,227
Participación de los trabajadores en la utilidad	12,054
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	<u>229,941</u>
<b>Total pasivo C.P.</b>	<b>318,290</b>
Impuesto Sobre la Renta por reinversión de utilidades	
Pensiones y prima de antigüedad	<u>25,588</u>
<b>Total pasivo</b>	<b>343,878</b>
Capital Social	3,000
Utilidades Reinvertidas Año Anterior	118,989
Utilidades Año en Curso	<u>883</u>
Total Capital Contable	122,872
<b>Total Pasivo y Capital Contable</b>	<b><u>466,750</u></b>

Ciudad de México, D.F., a 20 de marzo de 2014

**ELI LILLY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Delegado de la Asamblea  
**Jesús Manuel Colunga Victoria**

**ELI LILLY Y COMPAÑÍA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE FUSIÓN**

Mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas de ELI LILLY Y COMPAÑÍA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (la "Sociedad"), celebrada con fecha 18 de Marzo de 2014, conforme a lo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acordó la fusión de la Sociedad en carácter de sociedad fusionante, con ELI LILLY DE MÉXICO, S.A. DE C.V. La fusión se regirá de acuerdo a las disposiciones y bases legales siguientes:

A La fusión surtirá efectos entre las partes, así como para efectos fiscales y contables a partir del 1° de abril de 2014, o frente a terceros distintos de las autoridades fiscales, en la fecha en que se cumplan con los requisitos previstos en la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando como base los balances generales de dichas sociedades al 28 de febrero de 2014.

B. Como resultado de la fusión, subsistirá ELI LILLY Y COMPAÑÍA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y desaparecerá ELI LILLY DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Derivado de lo anterior, el activo y el pasivo de ELI LILLY DE MÉXICO, S.A. DE C.V., se convertirá en activo y pasivo de ELI LILLY Y COMPAÑÍA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

C. Se pacta el pago de todos los adeudos de ELI LILLY DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en la fecha en que surta efectos la fusión, salvo aquellos respecto de los cuales se hubiere obtenido la conformidad de los acreedores respectivos para cubrir los adeudos en fechas posteriores. Asimismo, ELI LILLY Y COMPAÑÍA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. seguirá de igual manera cumpliendo con las obligaciones adquiridas por ELI LILLY DE MÉXICO, S.A. DE C.V. en cuanto a los contratos celebrados con clientes y proveedores.

D. Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, se transcriben a continuación los balances de las sociedades que se fusionan, al 28 de febrero de 2014, que son del tenor siguiente:

**ELI LILLY Y COMPAÑÍA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2014**  
 (Moneda Nacional)  
MILES DE PESOS

	Febrero <u>2014</u>
<b>ACTIVO</b>	
Activo circulante:	
Efectivo e inversiones temporales	723,168
<b>Total de Efectivo</b>	<b>723,168</b>
Cuentas por Cobrar, neto de la estimación para cuentas de cobro dudoso	661,093
Cuentas por Cobrar Partes Relacionadas	696,759
Otras cuentas por cobrar	
Impuesto al valor agregado por recuperar	95,734
Impuesto sobre la Renta Diferido	30,773
Impuesto sobre la renta por recuperar	236,378
<b>Total Cuentas por Cobrar</b>	<b>1,720,738</b>
Producto Terminado	849,845
Producción en Proceso	342,654
Materia prima	18,336
Anticipo a Proveedores	286
Mercancías en Tránsito	5,393
Otros	6,968
Estimación para inventarios obsoletos	-21,750
<b>Total de Inventarios</b>	<b>1,201,732</b>

Pagos anticipados y otros activos	2,400
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>3,648,037</b>
Activos fijos	35,636
<b>Total Activo Fijo</b>	<b>35,636</b>
<b>Total de Activo</b>	<b>3,683,673</b>

Febrero

**2014**

<b>PASIVO</b>	\$
Proveedores	56,494
Cuentas por Pagar Partes Relacionadas	452,135
Impuesto sobre la Renta por Pagar	31,019
Impuestos por Pagar diferentes a ISR	179
Otras cuentas por pagar	
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	59,405
Deuda a Largo Plazo	11,327
<b>Total pasivo C.P</b>	<b>610,559</b>
Capital Social	51,632
Superávit por revaluación	994
Utilidades Reinvertidas Año Anterior	2,910,511
Utilidades Año en Curso	109,977
<b>Total Capital Contable</b>	<b>3,073,114</b>
<b>Total Pasivo y Capital Contable</b>	<b>3,683,673</b>

Ciudad de México, D.F., a 20 de marzo de 2014

**ELI LILLY Y COMPAÑÍA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

(Firma)

Delegado de la Asamblea  
**Jesús Manuel Colunga Victoria**

## EDICTOS

### EDICTO

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracciones III, VII, VIII, XVI, XVIII y XX, 3, 33, 36, 37, 38, 45 fracción XV, 48, 70, 71, 72 fracción I y XVI, 73 fracción II, 82 fracciones I, VII, IX y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones V, VI, VII, VIII y X y XI, 3, 25, 62 y 70 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; y toda vez que de que de las constancias que obran en el expediente **095.1/589**, se advierte que no fue posible notificar en el domicilio del Patronato de la **FUNDACIÓN APOYO REAL, I.A.P.**, el oficio No. 1088 de fecha 30 de enero de 2014, por el que se le requiere designar liquidador de su parte dentro del procedimiento de extinción de dicha institución. Por este conducto, y de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; se requiere al Patronato de la citada institución, se sirva designar liquidador de su parte dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la notificación del presente, quién deberá, al igual que el liquidador que designe ésta Dependencia, contar con los poderes generales y especiales para el cumplimiento de su cargo, como lo dispone el artículo 25 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal. Asimismo, cabe indicar que el liquidador que designe, deberá satisfacer los requisitos señalados en el artículo 36 de la Ley de Instituciones en comento, y señalar domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir las notificaciones que deriven de dicho procedimiento. Finalmente, se hace de su conocimiento que podrá interponer ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el recurso de inconformidad que se señala en el artículo 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, dentro de un término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos el presente o bien, interponer el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con su Ley Orgánica. En México, Distrito Federal, a 14 de febrero de 2014.

(Firma)

C.P.C. Rogerio Juan Casas Alatríste Urquiza  
Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

---

### EDICTO

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracciones III, VII, VIII, XVI, XVIII y XX, 3, 33, 36, 37, 38, 45 fracción XV, 48, 70, 71, 72 fracción I y XVI, 73 fracción II, 82 fracciones I, VII, IX y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones V, VI, VII, VIII y X y XI, 3, 25, 62 y 70 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; y toda vez que de que de las constancias que obran en el expediente **095.1/549**, se advierte que no fue posible notificar en el domicilio del Patronato de la **FUNDACIÓN HUMBERTO RAMIREZ, I.A.P.**, el oficio No. 1095 de fecha 30 de enero de 2014, por el que se le requiere designar liquidador de su parte dentro del procedimiento de extinción de dicha institución. Por este conducto, y de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; se requiere al Patronato de la citada institución, se sirva designar liquidador de su parte dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la notificación del presente, quién deberá, al igual que el liquidador que designe ésta Dependencia, contar con los poderes generales y especiales para el cumplimiento de su cargo, como lo dispone el artículo 25 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal. Asimismo, cabe indicar que el liquidador que designe, deberá satisfacer los requisitos señalados en el artículo 36 de la Ley de Instituciones en comento, y señalar domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir las notificaciones que deriven de dicho procedimiento. Finalmente, se hace de su conocimiento que podrá interponer ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el recurso de inconformidad que se señala en el artículo 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, dentro de un término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos el presente o bien, interponer el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con su Ley Orgánica. En México, Distrito Federal, a 14 de febrero de 2014.

(Firma)

C.P.C. Rogerio Juan Casas Alatríste Urquiza  
Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

---



**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1,637.00
Media plana.....	880.50
Un cuarto de plana .....	548.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)

**AVISO IMPORTANTE**

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.